

de sobre ello á Theodore Martinez, Benito Ruiz, Celestino Paua
y se Paua, y Pedro Paua, Lidiadres apuntados para liquidar los fondos
en sus personas; de que quedaron enterados, d oy se —

Bravacilla

Acuerdo. En la Villa de Caravaca en diez de Mayo de mil ochocientos diez y seis
fueron los señores Presidente, y Capitán de que se compone este Ayunta-
miento citados con Cedula como demas segun costumbre, para tratar de lo
negocios de su particular en cargo en beneficio del Reino acordaron lo sig-
uiente de nombrar Comisionado para el desempeño del servicio del leva-
tamiento de la Polvora, y demás pertrechos de Guerra custodiados en el Cas-
tillo de esta Villa, y su condicion ó la Ciudad de Cartagena segun era
mandado por el y Superior orden, que ha hecho presente al Ayunta-
miento el Señor Presidente á quien se le han dirigido: El Ayuntamiento
de una comisionada acordó nombrar como nombre por tal Comisionado
al Caballero Regidor D. Francisco Sanchez y Almanzor, quien hallándose
presente lo acuerdo en debida forma, ofreciendo su desempeño con la debida
cuenta de los gastos que ocurrían que se satisfacian en importe del regu-
lamento formalizado al efecto de desempeñar servicio por el Caballero depon-
diente y su sucesor en cada rama de los competentes recaudos que le servirán de abono en su cuenta general.

Tras de despacho de las cuentas de Propios á consecuencia de lo man-
do por Superiores ordenes, que acordó: Que la Junta de Propios en la prima
ra que celebre de los diez dias siguientes manifestase para que el mencio-
nado Administrador de dichos Propios ponga corriente las cuentas de
dicho ramo segun es de su obligacion raso en responsabilidad, sin presu-
mo de que no lo huiendo en el brevissimo termino que se le señale, au-
cide los apremios, y demás providencias que bauten á conseguirlo —
Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Se-
ñores, que yo el suscribano d oy se —

Clemente Pérez *Pedro López* *José Vela*
Banchet *J. F.*